



## RESOLUCIÓN

**Asunto:** **Concesión de la Subvención Nominativa** a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para financiar el desarrollo del Proyecto **“Formación, Emprendimiento e Innovación Gestión” en el año 2025 (E2025009692; 30/2025).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Con fecha 31 de mayo de 2021, se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife. para el periodo de 4 años, comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de-2024.

Previendo la cláusula Decimotercera del Convenio la posibilidad de que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción

**SEGUNDO.** - En cumplimiento de las previsiones de dicho Convenio, se aprobó con fecha 23 de octubre de 2024, la prórroga del Convenio de Colaboración de fecha 31 de mayo de 2021, por CUATRO (4) AÑOS más, estando vigente hasta el 31 de diciembre de 2028. La adenda de prórroga fue firmada con fecha 29 de noviembre de 2024.


**TERCERO.** – En cumplimiento de las previsiones de dicho Convenio, se aprobó con fecha 19 de febrero de 2025, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Programa Anual de Actuaciones a acometer durante el ejercicio 2025, que, entre otros, se previó un proyecto denominado “Formación// Emprendimiento e Innovación gestión”, presupuestándose la financiación a llevar a cabo por esta Corporación en 36.500,00 €.

**CUARTO.** - Con fecha de registro de entrada de esta Corporación de 9 de mayo de 2025, la citada Entidad solicitó de esta Corporación una subvención por importe de 36.500,00 euros para sufragar los costes del proyecto, “Innovación Comercial: del emprendimiento a la inteligencia artificial (Formación, Emprendimiento e Innovación Gestión)” acompañada de la correspondiente documentación que se detalla a continuación:

Junto con la solicitud presentan la siguiente documentación:

- CIF de la Entidad y DNI del representante.
- Certificado acreditativo la vigencia del cargo del representante de la Entidad.
- Autorización al Cabildo Insular para obtener certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife, con la Hacienda Pública estatal y con la Hacienda Autonómica, así como al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la ley General de Subvenciones, que no se halla

| Código Seguro De Verificación | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |
|                               | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 1/20                |





inhabilitada para recibir subvenciones, así como que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Posteriormente, con fecha 14 de mayo de 2025, se aporta la memoria explicativa de la actividad a desarrollar, así como el presupuesto de ingresos y gastos.

**QUINTO.** - El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la Cámara de Comercio junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 19 de mayo de 2025, en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

**SEXTO.**- Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida subvención nominativa mediante las Resolución R0000078444 de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 4 de junio de 2024, para el proyecto denominado “Innovación que impulsa el Comercio, Excelencia que define los Servicios (Formación, Emprendimiento e Innovación Gestión)” para el año 2024”, cuya actividad **se encuentra justificada mediante la Resolución R0000097840 de la Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de 20 de marzo de 2025.**

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** - Por lo que a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.


La propia definición del término “desarrollo”, en la acepción económica que se recoge por la Real Academia de la Lengua, hace referencia a la “Evolución de una economía hacia mejores niveles de vida”; ello implica que la competencia reconocida a los Cabildos insulares ha de proyectarse no únicamente con relación a la creación de empresas, sino también con respecto de medidas relacionadas con el mantenimiento y apoyo a las mismas durante su existencia.

Y es precisamente en el marco del conjunto de tales acciones de apoyo donde se encuadra la subvención nominativa propuesta, toda vez que se persigue con la misma sufragar un Proyecto denominado “Innovación Comercial: del emprendimiento a la inteligencia artificial”, está diseñado para impulsar el crecimiento y la modernización del sector comercial de la Isla, proporcionando a los emprendedores y comerciantes las herramientas y conocimientos necesarios para enfrentar los desafíos del mercado actual y futuro.

Conforme a lo anterior, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d de la Ley 8/2015, de Cabildos.

**SEGUNDO.**- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el

| Código Seguro De Verificación | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |
|                               | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 2/20                |





Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

**TERCERO.** - El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”.*

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...).”*

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2025 (Anexo II de sus Bases de Ejecución), y así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 aprobado el mediante Acuerdo AC0000025458 del Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de febrero de 2025

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

**CUARTO.** - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

*Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente del área. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumente a*

| Código Seguro De Verificación | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |
|                               | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 3/20                |





través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior del área.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)"

**QUINTO.-** En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

**SEXTO.** - El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en la Consejería de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal., en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, en el Anexo II, en los siguientes términos:

| Aplicación         | Objeto   | Tercero  | Importe     |
|--------------------|--|--|-------------|
| 25-0601-4333-45390 | Formación, Emprendimiento e Innovación Gestión | Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Tenerife | 36.500,00 € |

**SÉPTIMO.** - En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por la Cámara de Comercio, ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 19 de mayo de 2025, se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:


"(...)

Una vez analizada la documentación presentada, cabe informar:

◆ El proyecto propuesto, denominado **"Innovación Comercial: del emprendimiento a la inteligencia artificial"**, está diseñado para impulsar el crecimiento y la modernización del sector comercial de la Isla, proporcionando a los emprendedores y comerciantes las herramientas y conocimientos necesarios para enfrentar los desafíos del mercado actual y futuro. El proyecto combina dos programas formativos diseñados para revolucionar el comercio local: "Transforma tu comercio: De la facturación electrónica a la licitación" y "Comercio 4.0: Inteligencia artificial en acción", con los que se pretende impulsar la competitividad y el crecimiento de los negocios locales.

La combinación de ambos programas formativos responde a la necesidad de sensibilizar y concienciar a emprendedores y comerciantes sobre la importancia de mejorar sus habilidades y el uso de herramientas tecnológicas avanzadas. Estos programas complementarios ofrecen

| Código Seguro De Verificación | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |
|                               | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 4/20                |





una formación integral que proporcionará a los participantes las competencias necesarias para enfrentar los desafíos del comercio moderno.


En concreto, proyecto se centra en el desarrollo de los siguientes programas formativos:

**1. Programa “Transforma tu comercio: de la facturación electrónica a la licitación”**, diseñado para proporcionar a los participantes las herramientas y conocimientos necesarios para convertirse en líderes en este sector.

Contempla 6 cursos de formación (en formato on line y webinar) y 3 talleres presenciales (y/o streaming), cuyos contenidos son los siguientes:

- 1. CURSO “*Firma Digital y Facturación Electrónica*”: Se centra en la importancia de la firma digital, la criptografía, los certificados digitales y la administración electrónica, así como los beneficios y normativas de la factura electrónica.
- 2. CURSO “*Seguridad Electrónica*”: Se abordarán los principios básicos de seguridad informática, protección de datos, seguridad en redes y sistemas, y gestión de incidentes de seguridad.
- 3. CURSO “*Finanzas para Emprendedores*”: permitirá a los asistentes adquirir conocimientos sobre contabilidad, planificación financiera, fuentes de financiación, análisis de estados financieros y gestión de riesgos.
- 4. CURSO “*Gestión de Proyectos*”: Se profundizará en los fundamentos de la gestión de proyectos, metodologías ágiles y tradicionales, planificación y control de proyectos, y gestión de recursos y equipos.
- 5. CURSO “*Innovación y Creatividad Empresarial*”: Centrado en abordar técnicas de creatividad, gestión de la innovación, desarrollo de productos y servicios innovadores y estrategias de competitividad.
- 6. CURSO “*Habilidades de Negociación y Comunicación*”: Con esta formación se pretende mejorar las capacidades de negociación, comunicación efectiva, resolución de conflictos y manejo de objeciones.
- TALLERES PRÁCTICOS: INTERPRETACIÓN Y PREPARACIÓN DE LICITACIONES. Se desarrollarán 3 talleres que proporcionarán las habilidades necesarias para interpretar y preparar licitaciones de manera efectiva, aumentando así las oportunidades de éxito en el ámbito empresarial:
  - *Taller 1: Interpretación de pliegos*: Estudio del PPT para determinar la viabilidad de ejecutar el contrato. Análisis de las cuestiones jurídicos-administrativas. Evaluación del modo de presentación de la oferta
  - *Taller 2: Licitación electrónica 1*: Introducción. Comunicaciones y notificaciones.

| Código Seguro De Verificación | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |
|                               | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 5/20                |





- *Taller 3: Licitación electrónica 2: Preparación. Presentación. Incidencias y TIPS*

2. Programa “Comercio 4.0: Inteligencia Artificial en acción”, este programa se centra en la implementación de tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial, para optimizar procesos, mejorar la experiencia del cliente y aumentar la eficiencia operativa. Ofrece una visión integral de cómo la innovación tecnológica puede transformar el comercio tradicional en un comercio del futuro.


El programa contempla 6 cursos de formación, en formato on line y webinar, con los siguientes contenidos:

- 1 CURSO “*Introducción a la Inteligencia Artificial en el Comercio*”: se abordarán los conceptos básicos de IA, su historia y evolución, aplicaciones en el comercio, herramientas y tecnologías de IA, y aspectos éticos y regulatorios.
- 2. CURSO “*IA para la optimización de ventas*”: Enfocado en técnicas de IA para la predicción de ventas, análisis de datos de clientes, personalización de ofertas, automatización de procesos de ventas y mejora de la experiencia del cliente.
- 3. CURSO “*IA en la Gestión de Inventarios*”: Algoritmos de IA para la gestión de inventarios, predicción de demanda, optimización de stock, integración de IA en sistemas ERP y casos prácticos.
- 4. CURSO “*IA para el Marketing Digital*”: Uso de IA en campañas de marketing, análisis de comportamiento del consumidor, generación de contenido automatizado, optimización de estrategias de SEO y SEM, y herramientas de IA para marketing digital.
- 5. CURSO “*IA en la Atención al Cliente*”: Implementación de chatbots y asistentes virtuales, análisis de sentimientos y feedback de clientes, automatización de respuestas y soporte, y mejora de la satisfacción del cliente.
- 6. CURSO “*IA para la Innovación en Productos y Servicios*”: Como desarrollar productos con IA, innovar en servicios mediante IA, prototipado y pruebas con IA, estrategias de lanzamiento de productos y evaluación del impacto de la IA en la innovación.

En su conjunto, entre ambos programas, el proyecto contempla un total de 12 cursos de formación on line, de 30 horas de duración cada uno, y de 3 Talleres, de 3 horas de duración cada uno, que se impartirán en formato presencial y streaming en vivo.

◆ La media estimada de participantes **por actividad es de 20**, de modo que se espera que, en total, aproximadamente **300 alumnos** se beneficien de este programa.

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---------|---------------------|
| Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  |         |                     |
| Firmado Por   |         |                     |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |
| Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |
| Url De Verificación   |         |                     |
| <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |
| Normativa   | Página  | 6/20                |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





◆ Por otra parte, el cronograma de actividades a desarrollar es el que recoge el siguiente cuadro:

| FASES   | ACTIVIDADES  |
|---|--|
| PREPARACIÓN,<br>REDACCIÓN<br>PROGRAMA,<br>ORGANIZACIÓN Y<br>LANZAMIENTO<br>MARZO-ABRIL-<br>MAYO | Prospección de necesidades formativas en el ámbito o ámbitos de interés objeto del programa, redacción de la propuesta, valoración y presupuesto. Análisis de contenidos alineados con los objetivos generales del programa. Preparación de invitaciones a empresas para selección de propuestas formativas acordes con los objetivos a alcanzar. Selección de empresas que cumplan con el perfil docente y de expertos en la formación e impartición de actividades. Valoración de propuestas de las empresas y evaluación de criterios. Comunicación a las empresas participantes si han sido seleccionadas o no. Confirmación de actividades, confirmación de docentes para la impartición de la formación. Preparación de informes para llevar a cabo la contratación docente. Preparación campaña de lanzamiento y publicidad. Selección de empresa para el diseño de imagen del programa y cursos a impartir. Supervisión de recursos para la comunicación e inicio de campaña, captación e inscripciones. Reuniones con los docentes para establecer calendario definitivo. |
| MAYO-JUNIO  | <b>E1_CURSO: Firma Digital y Facturación Electrónica.</b><br><b>EIG1_CURSO: Introducción a la Inteligencia Artificial en el Comercio.</b>  |
| JUNIO-JULIO   | <b>E2_CURSO: Seguridad Electrónica.</b><br><b>EIG2_CURSO: IA para la optimización de ventas.</b>   |
| JULIO-AGOSTO  | <b>E3_CURSO: Finanzas para Emprendedores.</b><br><b>EIG3_CURSO: IA en la Gestión de Inventarios.</b>   |
| AGOSTO-<br>SEPTIEMBRE   | <b>E4_CURSO: Gestión de Proyectos.</b><br><b>EIG4_CURSO: IA para el Marketing Digital.</b>   |

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |  |
|                               | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 7/20                |  |



|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| SEPTIEMBRE-<br>OCTUBRE          | E5_CURSO: Innovación y Creatividad Empresarial.<br>TALLER 1_ Interpretación de pliegos<br>TALLER 2_ Licitación electrónica 1<br>TALLER 3_ Licitación electrónica 2  |
|                                 | EIG5_CURSO: IA en la Atención al Cliente.   |
| OCTUBRE-<br>NOVIEMBRE           | E6_CURSO: Habilidades de Negociación y Comunicación.<br><i>*Se Celebrará un evento de cierre presencial que coincida con el último Foro Empresarial.</i>  |
|                                 | EIG6_CURSO: IA para la Innovación en Productos y Servicios.   |
| CIERRE<br>PROGRAMA<br>DICIEMBRE | MEMORIA FINAL PROGRAMA<br>Resumen de todas las actividades. Preparación y redacción de memoria final. Tareas de carácter contable y de relación con los proveedores, cierre de facturas y contabilidad. Labores de preparación de memoria justificativa, registro de datos, archivo de documentación, vaciado de encuestas. Presentación de memoria final y justificación de la subvención. |

◆ Para el desarrollo del proyecto, incluyendo sus dos programas formativos, se prevén un **presupuesto total de 36.500,00 €**, con el siguiente detalle:

| INGRESOS   |                    |
|--|--------------------|
| Concepto   | Presupuestado      |
| Cabildo de Tenerife  | 36.500,00 €        |
| GASTOS   |                    |
| Concepto   | Presupuestado      |
| Sueldos y Seg. Soc. (Organización/coordinación/difusión/captación) | 11.781,30 €        |
| Contratación docentes  | 21.000,00 €        |
| Material participantes, publicidad y comunicación.                 | 3.353,70 €         |
| Gastos de auditoría  | 365,00 €           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>  | <b>36.500,00 €</b> |

Para el desarrollo del Programa, será necesario destinar **117 horas de la jornada laboral de la figura de coordinación**, con un importe de 3.283,02 € durante el periodo que va de abril a diciembre de 2025. Así mismo, para el desarrollo del Programa, será necesario destinar **453 horas de la jornada laboral del personal administrativo**, con un importe de 8.498,28 € durante el periodo que va de abril a diciembre de 2025.

El cálculo del coste hora se realiza según lo estipulado en el acuerdo marco.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |  |
|                               | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 8/20                |  |



|  | Coordinación | Administración     |
|--|--------------|--------------------|
| Salario bruto anual (A)                              | 34.190,48 €  | 21.833,59 €        |
| Coste anual S.S. (B)                                 | 10.985,40€   | 7.015,13 €         |
| N.º total horas efectivas trabajadas año (C)         | 1.610        | 1.538              |
| N.º total de horas trabajadas ejecución proyecto (D) | <b>117</b>   | <b>453</b>         |
| Coste total por hora/año (E)                         | 28,06 €      | 18,76 €            |
| Coste Total imputado a la actividad (DxE)            | 3.283,02 €   | 8.498,28€          |
| TOTAL GASTOS PERSONAL PROYECTO                       |              | <b>11.781,30 €</b> |

En la memoria se detallan las tareas a realizar tanto por la coordinadora como por el personal administrativo.

Por otra parte, presupuestan un coste de auditoría de 365,00 €, lo que corresponde al 1% del coste total del proyecto. Este importe se encuentra en coherencia con lo recogido en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024, prorrogado para el período 2025-2028 mediante Adenda de fecha 29 de noviembre de 2024, "El gasto de realización de la auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable hasta un máximo del 1% del coste del conjunto de la totalidad de los Anexos que se aprueben anualmente."

Por tanto, cabría tramitar la aprobación de la aportación a realizar por parte del Cabildo Insular de Tenerife a la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, para el desarrollo del proyecto presentado, por un importe máximo de 36.500,00 €, que podrá abonarse por anticipado, tal como se ha solicitado por esa Entidad.


Para la financiación de este gasto existe crédito suficiente en la partida 25-0601-4333-45390. Dicha financiación se encuentra incluida en el Anexo II de "Subvenciones Nominativas y Cuotas de Participación" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 con la denominación "Formación, Emprendimiento e Innovación Gestión".

Así mismo, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

Respecto a la justificación del proyecto, se atenderá a lo recogido en la Cláusula Octava del Convenio Marco para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife con fecha 31 de mayo de 2021, y prorrogado mediante la correspondiente Adenda de fecha 29 de noviembre de 2024, que establece que deberán aportar, antes del 28 de febrero de 2026, la siguiente documentación:

A) *Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del Acuerdo y resultados obtenidos, que contendrá:*

| Código Seguro De Verificación | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |
|                               | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 9/20                |





- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- b. Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.
- c. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.
- d. Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:
  - i. Detalle del programa y contenido
  - ii. Relación de los asistentes
  - iii. Informe sobre la valoración expresada por los asistentes
  - iv. Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos.
- e. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo 1 del Convenio Marco.

Certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la Cámara.

C) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por la CÁMARA. Si no autoriza, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

(...)"

**OCTAVO.** - Asimismo, el referido informe del Servicio Técnico hace constar literalmente que "Así mismo, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos."

**NOVENO.** - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición,

| Código Seguro De Verificación | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |
|                               | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 10/20               |





previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, así se establece en el informe del Servicio Técnico.

**DÉCIMO.** - En la solicitud, se hace constar, que la Cámara no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 36.500,00 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: *“3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:*

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;*
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;*
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.*

Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.


**UNDÉCIMO.-** La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configuran, bajo la tutela de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, como órganos consultivos y de colaboración con las administraciones públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen, reguladas en nuestra Comunidad Autónoma por la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias.

Su ámbito territorial abarca la totalidad de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y es la única existente en nuestra isla, razón por la cual **no se produce menoscabo del principio de igualdad** a la hora de conceder una subvención nominativa a la misma, puesto que es la única de su naturaleza en nuestra isla y debe considerarse la subvención nominativa a otorgar en el marco de la cooperación de dos entidades de Derecho Público con el fin de cumplir sus objetivos de interés público con mayor eficiencia y eficacia.

**DUODÉCIMO.** - De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

**DECIMOTERCERO.-** De conformidad con el Decreto D0000005635 de la Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y conforme al Decreto D0000005738 de la Presidencia de fecha 27 de

| Código Seguro De Verificación | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |
|                               | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 11/20               |





febrero de 2025 de revocación y autorización de delegaciones en favor de los consejeros y consejeras insulares de la corporación, la competencia en materia de promoción y desarrollo del comercio le corresponde a la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 29, de 7 de marzo de 2025). Así mismo, teniendo en cuenta que el importe de la subvención es de 36.500,00 €, el órgano competente para autorizar el referido gasto correspondiente al Capítulo IV y por importe inferior a 500.000,00 € es la Consejera Delegada según lo establecido en el artículo 26ª de las Bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio 2025.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, y el Informe Favorable de fecha 3 de junio de 2025 de la Intervención General, **RESUELVO**:


**Primero.- Aprobar**, conforme se prevé en la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024, prorrogado para el período 2025-2028 mediante Adenda de fecha 29 de noviembre de 2024 y su correspondiente presupuesto de gastos, respecto al Cabildo Insular de Tenerife, en un total de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500,00 €)**, en los términos establecidos en la Memoria de actuaciones aportada:

| GASTOS  |                    |
|---|--------------------|
| Sueldos y Seg.Soc. (*) Organización/coordinación/difusión/captación | 11.781,30 €        |
| Contratación Docentes   | 21.000,00 €        |
| Material participantes, publicidad y comunicación                   | 3.353,70 €         |
| Gastos de auditoría   | 365,00 €           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>   | <b>36.500,00 €</b> |
| INGRESOS  |                    |
| Cabildo de Tenerife   | 36.500,00 €        |

**Segundo. - Conceder** a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el NIF Q-3873003B, la siguiente subvención nominativa:

1. **Objeto: Proyecto “FORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN GESTIÓN” en el año 2025**

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora  |
|---|---------|---|
| Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36   |
| Firmado Por   | Firmado | 05/06/2025 12:34:30   |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   |         |   |
| Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  |         |   |
| Url De Verificación   |         | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |
| Normativa   | Página  | 12/20   |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |   |






2. Régimen jurídico: artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Crédito presupuestario: **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500,00 €)** con cargo a la **aplicación presupuestaria 25-0601-4333-45390**.
4. Ámbito temporal de la actividad subvencionada: **anualidad de 2025**.
5. Pago: **Anticipado**, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
6. Garantía: no se establece.
7. Justificación: Se atenderá a lo recogido en la Cláusula Octava del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024, prorrogado para el período 2025-2028, que establece que deberán aportar, **antes del 28 de febrero de 2026**, la siguiente documentación:
  - A) *Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del Acuerdo y resultados obtenidos, que contendrá:*
    - a. *Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.*
    - b. *Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.*
    - c. *Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.*
    - d. *Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:*
      - i. *Detalle del programa y contenido*
      - ii. *Relación de los asistentes*
      - iii. *Informe sobre la valoración expresada por los asistentes*
      - iv. *Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos.*
    - e. *En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.*
  - B) *Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo 1 del Convenio Marco.*

Certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la Cámara.

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---|---------------------|
| Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  |   |                     |
| <b>Firmado Por</b>  |   |                     |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado   | 05/06/2025 12:35:36 |
| Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado   | 05/06/2025 12:34:30 |
| <b>Url De Verificación</b>  | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |                     |
| <b>Normativa</b>  | <b>Página</b>   |                     |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   | 13/20               |





- C) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por la CÁMARA. Si no autoriza, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.
8. **Compatibilidad:** La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
9. **Reintegro:** Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero. - Autorizar, Disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el NIF Q3873003B, conforme al siguiente detalle:**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Nº de expediente</b>          | E2025009692  |
| <b>Número de subvención</b>      | 2025-000932  |
| <b>Aplicación presupuestaria</b> | 25-0601-4333-45390   |
| <b>Descripción</b>               | SUBV. NOMINATIVA "FORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN GESTIÓN" 2025 PROY. "INNOVACIÓN COMERCIAL: DEL EMPRENDIMIENTO A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL" |
| <b>Importe (en euros)</b>        | 36.500,00  |
| <b>Nº Factura Proveedor</b>      | Anexo II.A) Cámara   |
| <b>Factura SIGEC</b>             | 25-013262  |
| <b>Ítem de gasto</b>             | 25-014611  |
| <b>Nº de propuesta</b>           | 25-005253  |


|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado       | 05/06/2025 12:35:36 |  |
|                                      | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado       | 05/06/2025 12:34:30 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | <b>Página</b> | 14/20               |  |



**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

Contra la Resolución, dictada por delegación del Consejero Insular, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

| Código Seguro De Verificación | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |
|                               | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 15/20               |





**ANEXO I**

**MODELO DE INFORME DEL AUDITOR**

Hemos revisado los Estados Financieros de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, cuya formulación y contenido son responsabilidad de los administradores de la CÁMARA.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife para **SUFRAGAR GASTOS DEL PROYECTO “EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, GESTIÓN” PARA EL AÑO 2025**, mediante las Resolución de ....(cargo del órgano que aprueba la subvención).... Número/s de fecha/s ..... de..... de 20... , ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La CÁMARA presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

(Poner tantos cuadros como sean necesarios. En caso de producirse desviaciones respecto a la previsión, añadir el cuadro que figura al final de las Notas añadidas a este modelo de Informe)

En nuestra opinión, la subvención de ..... euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de ..... de ..... de..... , ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada<sup>1</sup> y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta<sup>2</sup>.

Asimismo, en fecha ..... de..... de..... , hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados<sup>1</sup>.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos<sup>3</sup>:

\_\_\_\_\_

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---------|---------------------|
| Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |
| Firmado Por   | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   |         |                     |
| Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  |         |                     |
| Url De Verificación   |         |                     |
| https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  |         |                     |
| Normativa   | Página  | 16/20               |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





**INGRESOS:**

| <b>Concepto</b>  | <b>Importe</b> |
|--|----------------|
| <b>Aportaciones de la CÁMARA:</b>  |                |
| <b>Subvención Cabildo Insular de Tenerife:</b>   |                |
| <b>Otras subvenciones obtenidas:</b> (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)                           |                |
| <b>Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución</b> (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales) |                |
| <b>TOTAL DE INGRESOS:</b>  |                |
| <b>Otras subvenciones solicitadas y denegadas</b> (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)              |                |

Nombre del auditor

Fecha del informe

**NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR**

El auditor podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

**CUADRO DE DESVIACIONES**

**GASTOS SUBVENCIONABLES:**

| <b>Concepto</b> | <b>Importe Justificado</b> | <b>Importe según Presupuesto</b> | <b>Desviación</b> |
|-----------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------|
|                 |                            |                                  |                   |
|                 |                            |                                  |                   |
|                 |                            |                                  |                   |
|                 |                            |                                  |                   |
| <b>TOTAL:</b>   |                            |                                  |                   |

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado       | 05/06/2025 12:35:36 |  |
|                                      | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado       | 05/06/2025 12:34:30 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | <b>Página</b> | 17/20               |  |



## RECOMENDACIÓN TÉCNICA PARA EL AUDITOR

### Introducción

1. La actuación profesional del auditor en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. El auditor deberá conocer tanto la Resolución de concesión de la subvención, como el contenido del Convenio Marco de colaboración y los Acuerdos anuales de Actuación, en su caso.

### Objetivo y principios generales del trabajo

3. El objetivo del trabajo del auditor es, de conformidad con la Orden Ministerial Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:

- \* Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- \* Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
- \* Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
- \* Correcta imputación de los costes indirectos.
- \* Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- \* Que se han clasificado correctamente, los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.
- \* Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

| Código Seguro De Verificación | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |
|                               | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 18/20               |





4. El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

#### **Términos del trabajo**

5. El auditor y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.
6. El contrato confirma al auditor la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor y el informe a emitir.

#### **Planificación**

7. El auditor deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
8. En la planificación del trabajo, el auditor deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la CÁMARA, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la CÁMARA.

#### **Documentación**

9. El auditor deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

#### **Procedimientos y evidencia**

10. El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.
11. El auditor deberá obtener de la CÁMARA, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.
12. Una vez obtenida la mencionada documentación, el auditor procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.
13. Para cada partida seleccionada, el auditor deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:
- Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
  - Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en el convenio de colaboración.
  - Evidencia de que los pagos de los distintos gastos a auditar han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.

| Código Seguro De Verificación | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |
|                               | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 19/20               |





14. Adicionalmente, el auditor deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.
15. Para aquellos conceptos de gasto que incluyan los costes laborales de personal propio de la Cámara de Comercio se verificará que el importe contabilizado es, como mínimo, igual o superior al que pretende imputarse e incluirá el detalle del procedimiento de cálculo utilizado por la Cámara de Comercio para su estimación. Específicamente, señalará para cada persona:
- Salario bruto anual
  - Coste anual Seguridad Social para la Cámara
  - Nº total de horas efectivas trabajadas al año (\*)
  - Nº total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad. (\*)
  - Coste total por hora/año  $((a+b)/c)$  (\*)
  - Coste total imputable a la actividad  $(d \times e)$ .
- (\*) Estos valores se tomarán a efectos de calcular los costes laborales a imputar en el caso de trabajadores cuyas retribuciones no se imputen en su totalidad al proyecto.
16. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

#### **Conclusiones e Informe**

17. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El auditor deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.
18. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:
- Título.
  - Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
  - Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
  - Un párrafo de opinión, en donde el auditor se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 12, 13, 14, 15, 16 de esta recomendación técnica.
  - Nombre del auditor.
  - Firma del auditor.
  - Fecha del informe.

| Código Seguro De Verificación | Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 05/06/2025 12:35:36 |
|                               | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa  | Firmado | 05/06/2025 12:34:30 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qb8a5mN58q-pfMoHmbuEQQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 20/20               |

